

MTFMM/rltm

Nº Expediente: 2023_RCON_00089

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS)

1. Objeto del Convenio.

El presente Convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto en adelante RFEAGAS, por importe de **12.000,00€**, para el proyecto "Cádiz de raza pura", incorporándose en el **Anexo I** de este Convenio la memoria de dicho proyecto.

En particular, se prevé la colaboración para las siguientes actuaciones:

1. Exposición de animales de Raza Pura de la Provincia de Cádiz.
2. Promoción de las Razas de la Provincia de Cádiz.
3. Promoción y degustación de productos ganaderos de las Razas Puras de la Provincia de Cádiz.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible la conservación y puesta en valor de los recursos naturales, la promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático en todos los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia.

Que es intención de RFEAGAS y así se contempla en sus fines sociales, la promoción, la conservación, mejora y uso sostenible de las razas puras provinciales y sus productos en Fegasur 2023.

Que ambas partes tienen entre sus fines la conservación, mejora y fomento de las razas puras ganaderas, y en cumplimiento de los fines que tienen encomendados consideran que la promoción de la ganadería y de los productos ganaderos contribuyen a impulsar el desarrollo económico de nuestra provincia.

3. Acreditación del interés provincial.

Esta actuación resulta de interés económico, ambiental y social para la provincia, mediante la promoción, puesta en valor y difusión de valores y productos asociados a las razas ganaderas puras de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional, al asentamiento y sostenimiento de las poblaciones rurales del ámbito y a la conservación de los hábitats en los que se desarrollan y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Código Seguro De Verificación	5jf8i+nhrwWFLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	15/02/2023 22:07:57	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	15/02/2023 15:43:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5jf8i+nhrwWFLU+NWHaIeQ==			



4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/414A/48004** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de una subvención nominativa.

5. Análisis del carácter no contractual.

En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 30 de noviembre de 2023.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse como máximo hasta el día 15 de noviembre de 2023. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 15 de noviembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de noviembre del mismo año**.

8. Informes necesarios, previos a su firma.

En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.
- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	5jf8i+nhrwWFLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	15/02/2023 22:07:57
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	15/02/2023 15:43:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5jf8i+nhrwWFLU+NWHaIeQ==		

